Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y OCHO

A la peticion de Joseph Paez ofizial de la Maestranza de aguardiente suplicando se le conzeda lizenzia para pasar a aprouarse de escriuano de los Reynos; La Ciudad haviendola oydo se la concedio sin que sirua de exemplar =

A memorial de Juan Sanchez, de esta Ciudad, en que dize que haviendo pasado de guarnizion a la de Orihuela, se caso en ella; Y queriendo benirse a su Casa con su muger, y a ver a su pobre Madre y hermanas, se le embaraza la entrada; Suplicando se le conzeda lizenzia y permiso para ello en consideracion a estos Justos motivos = La Ciudad, haviendolo oydo, Cometio el memorial a la Junta de Guerra ynformandose de sus zircunstanzias y de su razon =

A memorial de Pedro Lopez Illescas alferez de la Compañia de Don Nicolas, Suplicando se le de por escusado de este encargo en consideracion a sus muchos años y accidentes = Y la Ciudad haviendolo oydo, Acordo Continue el Cumplimiento de su obligacion, Y que el Capitan proponga sujetos convenientes para ello =

A memorial de Simon de Bargas y Juan Rodriguez arrendadores de la venta del vino Castellano, y agua fria de las Casas de la nieve; espresando que el administrador de la venta de dicho vino pretende yntroduzir algunos abusos en contravenzion de lo que siempre se a practicado en el modo de comprarlo los suplicantes de los arrieros, quienes aseguran los derechos pertenezientes a su Magestad, Con la quenta que quedan en la escrivania de millones y personas a quien han bendido dicho vino, quedando por este medio, sin fraude el derecho; Y con este motivo a pasado dicho administrador a reconozerles la Casa, y denunziar como lo a hecho Una carga de vino, por no haverle pedido lizenzia para comprarlo, que es una de las zircunstanzias de nuevo, que nunca a practicado y la de que se le paguen por los suplicantes los derechos antes de haverlo Cansado (?) el y ocasionando otras molestias; Por que suplican se mande dar la providenzia que Convenga, sin dar lugar a estos excesos = Y la Ciudad haviendolo oydo, y conferido largamente a fin de estorvar yntroduzciones tan nuevamente practicadas. Acordo que el Cavallero Procurador general reconozca y se ynforme de este hecho; Y que el Señor alzenor (?) Corregidor haga se arregle el administrador a lo Justo sin pervertir los estilos de la Ciudad; Pues siempre queda asegurado el derecho que causa el vino; Y siendo nezesario en Justizia, dicho Procurador general, las diligenzias nezesarias para su observanzia =

titulo de medico

Presentose titulo del Real protomedicato despachado en favor de Don Juan Ximenez Molina en Madrid a diez y seis de noviembre de este año para el uso de medico, el qual esta refrendado de Don Antonio Ramirez = Y la Ziudad haviendolo oydo Y que viene despachado en forma, le admitio al uso de dicho arte segun y para el efecto que se le a Conzedido, Y acordo se copie en el libro de Cartas Reales =